



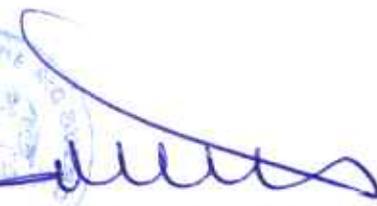
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO N°612.- /

En Río Bueno a 15 de julio del 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Chileno, Profesor, Soltero, Cédula de Identidad N° 08.818.022-, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y don JORGE CERDA GOTSCHLICH, Chileno, Casado, Cédula Nacional de Identidad N°16.047.196-4, Médico Cirujano, domiciliado en la ciudad de Río Bueno, en adelante " el Prestador del Servicio " se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** Teniendo presente la necesidad de contratar los servicios de un Médico Cirujano, para realizar seguimiento epidemiológico y dejar registro en RAS del seguimiento clínico de casos positivos y sintomáticos.
- SEGUNDO:** Las Prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán fuera del horario normal de trabajo viernes, sábados, domingos y festivos.
- TERCERO :** El Departamento de Salud Municipal de Río Bueno se compromete a cancelar, el valor por hora de \$ 17.716.- (diecisiete mil setecientos dieciséis pesos), impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar Certificado que acredite la validación de las horas ejecutadas por parte del encargo de Epidemiología y Dirección del Cesfam.
- CUARTO:** El presente convenio es a contar del 13 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020, o mientras sean necesarios sus servicios, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios, sin expresión de causa. -
- QUINTO:** Las partes convienen que, por razones de un buen servicio, "el prestador", comenzará con sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante, no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera del contrato. -
- SEXTO :** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno.
- SEPTIMO:** El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales queda en poder de la Sr. JORGE CERDA GOTSCHLICH, dos en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno y los restantes en el Departamento de Salud.

  
JORGE CERDA GOTSCHLICH  
R.U.T. N°16.047.196-4

  
  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE